

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:  
*Contraloría Municipal*

Fecha de emisión: 02 de septiembre de 2014 / Actualización al 24 de junio de 2016

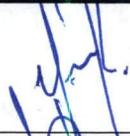
Con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones X, XII, XIII, y XVII, 113, 115, 134 a 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad, temporalidad y;

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- II. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas".
- III. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7 fracciones X y XVII, 12 fracción XI, 15 y 16 fracción XXII, 134 fracción I, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- IV. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- V. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas es el Documento resolutivo fundado y motivado, firmado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

*Contraloría Municipal*

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sistema de Datos Personales de quienes gestionen Trámites y Servicios de la Contraloría Municipal, cuya finalidad es recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias que presenten los particulares, respecto al desempeño de los servidores públicos del Gobierno Municipal	Narciso Peña Jacobo	Subcontralor de Responsabilidades y Situación Patrimonial	
Sistema de Datos Personales de los servidores públicos municipales que presenten Declaración de Situación Patrimonial.	Narciso Peña Jacobo	Subcontralor de Responsabilidades y Situación Patrimonial	
Sistema de Datos Personales de quienes se inscriban o revaliden al Padrón de Proveedores y el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	César Tamayo Contreras	Subcontralor de Auditoría Contable y Financiera	
	Eugenio Mora Salgado	Subcontralor de Auditoría a Obra Pública y Suministros	
Sistema de Datos Personales de quienes gestionen y realicen su registro en el Padrón de Usuarios Acreditados del Municipio de Puebla.	Martha Alicia González Sánchez	Subcontralora de Evaluación y Control	
Sistema de Datos Personales de quienes realicen solicitudes de acceso a la información por vía escrita (entendiendo por tal, la presentada de forma personal en la que conste sello de recibido por parte de la Unidad de Transparencia de la Contraloría Municipal), telefónica, correo postal, verbal o fax ante la Unidad de Transparencia de la Contraloría Municipal.	Emmanuel Durán Meneses	Titular de la Unidad de Transparencia	

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo cinco fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las Fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en:

<http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Transparencia ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).		
 <b>Rodolfo Sánchez Corro</b> Contralor Municipal	 <b>Emmanuel Durán Meneses</b> Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría Municipal	Dirección:	Calle 4 Oriente No. 214, Col. Centro
		Teléfono/extensión:	01 (222) 309 46 00 Ext. 7019
		Correo electrónico:	emmanuel.duran@pueblacapital.gob.mx

SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO

**NOMBRE DEL SISTEMA:**  
Sistema de Datos personales de quienes gestionen Trámites y Servicios de la Contraloría Municipal

**a) Finalidad del Sistema:**

**Usos Previstos**

Recibir y atender las quejas, denuncias y sugerencias que presenten los particulares, respecto al desempeño de los servidores públicos del Gobierno Municipal, en términos de los ordenamientos legales.  
Así como garantizar el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales) conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

- a) Establecer el sistema de quejas, denuncias y atención a la ciudadanía
- b) Investigar y dar el correspondiente seguimiento de oficio a los hechos que con motivo de sus atribuciones, puedan implicar inobservancia de la normatividad por los servidores públicos municipales
- c) Mantener informado al quejoso o denunciante sobre el trámite y el estado procesal en que se encuentra su queja o denuncia
- d) Determinar la existencia de probable responsabilidad administrativa a fin de iniciar formal Procedimiento Administrativo de Responsabilidades
- e) Elaborar el reporte con la estadística de quejas, denuncias, inconformidades y sugerencias
- f) Acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

**b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:**

Personas físicas y representantes legales de las personas morales

**c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal**

Formato impreso

**d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales**

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de Identificación	Nombre de quien interpone la queja o ejerce derechos ARCO	X		
	Domicilio particular	X		
	Teléfono particular	X		
	Credencial de elector	X		
	Pasaporte	X		
	Cartilla del servicio militar	X		
	Licencia de manejo	X		
	Carta poder certificada ante notario	X		
	Firma o huella digital	X		
Datos electrónicos	Correo electrónico	X		
Datos Académicos	Cédula Profesional	X		

<b>e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos</b>	Transmisión Interna	No aplica.
	Transferencia	No aplica.

**f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales**

**g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición**

**Narciso Peña Jacobo**  
Subcontralor de Responsabilidades y Situación Patrimonial  
Correo: narciso.pena@pueblacapital.gob.mx  
Teléfono: 01 (222) 309 46 00 Ext. 7091  
Dirección: 3 Oriente No. 218, Col. Centro  
Horario de Atención: 9:00 a 17:00 hrs.

**Emmanuel Durán Meneses**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría Municipal  
Correo: sergio.moreno@pueblacapital.gob.mx  
Teléfono 01 (222) 309 46 00 Ext. 7019  
Dirección: Calle 4 Oriente No. 214, Col. Centro  
Horario de 9:00 a 17:00 horas

**h) Nivel de protección exigible:**

**Alto**